





Ciudad de México, a 11 de octubre de 2021 CCDMX/IIL/EVP/011/2021

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE

Sirva la presente para hacerle llegar un cordial saludo, de igual manera, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 95 y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y de conformidad con el ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/04/2021 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, solicito su intervención con la finalidad de que sea inscrito el siguiente punto en el Orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, que tendrá verificativo el próximo jueves 14 de octubre de 2021:

 PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE ACCIONES TENDIENTES A LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON TRISOMÍA 21 (SÍNDROME DE DOWN) A LA VIDA LABORAL, que presenta la Diputada Esperanza Villalobos Pérez del Grupo Parlamentario de MORENA. (SE PRESENTA EN TRIBUNA)

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Esperanza Villalobos Perez

Ccp. Diputada Martha Soledad Ávila Ventura, Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA.







DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA

PRESENTE

La diputada, Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo parlamentario de MORENA en este Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y CXV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y VI, 99, 100 Y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE ACCIONES TENDIENTES A LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON TRISOMÍA 21 (SÍNDROME DE DOWN) A LA VIDA LABORAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en fecha 19 de diciembre del 2011 estableció los días 21 de marzo de cada año como el Día Mundial del Síndrome de Down, lo anterior con la finalidad de promover entre sus países miembros un día de acción global para concientizar, socializar y difundir las características de personas con esa condición.







La Organización Mundial de la Salud define el Síndrome de Down como "una alteración genética causada por la existencia de material genético extra en el cromosoma 21 que se traduce en discapacidad intelectual".

Según datos de la OMS, la incidencia estimada del síndrome de Down a nivel mundial se sitúa entre 1 de cada 1.000 y 1 de cada 1.100 recién nacidos. Las personas con síndrome de Down suelen presentar más problemas de salud en general. Sin embargo, los avances sociales y médicos han conseguido mejorar la calidad de vida de las personas con el síndrome. A principios del siglo XX, se esperaba que los afectados vivieran menos de 10 años. Ahora, cerca del 80% de los adultos que lo padecen superan la edad de los 50 años. Un trabajo médico y parental en edades tempranas favorece la calidad de vida y la salud de quienes sufren este trastorno genético al satisfacer sus necesidades sanitarias, entre las cuales se incluyen chequeos regulares para vigilar su desarrollo físico y mental, además de una intervención oportuna, ya sea con fisioterapia, educación especial inclusiva u otros sistemas de apoyo basados en comunidades.

Es de suma importancia recalcar que el Síndrome de Down no es una enfermedad, es una condición genética que trae implicaciones morfológicas, físicas, mentales y sensoriales para las personas que viven con él. Existe evidencia científica que, si ésta condición es atendida de manera oportuna durante la infancia, la persona con trisomía podrá acceder a una mayor calidad de vida, por lo que resulta de suma relevancia la comprensión e implementación de cuidados especiales por parte de la familia.

En el marco del día de Síndrome de Down en el año 2019, se dieron a conocer diversos datos por parte de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a saber:

Cerca del 50 por ciento de los niños que nacen con trisomía 21 presentan cardiopatías, de ahí la
importancia de que todos los recién nacidos con esta condición sean valorados por un cardiólogo
pediatra para que, a través de un ecocardiograma, descarte alguna alteración estructural en el
corazón







- La detección oportuna de afecciones cardiacas y otras comorbilidades propias del síndrome de Down, ha prolongado la esperanza de vida hasta los 60 años en promedio, a diferencia de hace tres décadas que no era mayor a los 30 años.
- No se conocen los factores que están directamente relacionados con la alteración cromosómica, pero se sabe que uno de ellos es la edad de la madre, ya que las mujeres que se embarazan a los 35 años o más, tienen mayor probabilidad de tener un bebé con síndrome de Down.
- En México el síndrome de Down ocurre en uno de cada 300 embarazos en mujeres de 35 años; uno de cada cien en mujeres de 40 años y uno de cada 25 en mujeres de 50 años, se presenta esta alteración cromosómica.

Aunque los primeros estudios al respecto de la condición motivo del presente Punto de Acuerdo fueron realizados por el científico Inglés John Langdon Down a mediados del siglo XIX, no fue sino hasta 1958 que el genetista frances Jérôme Lejeune descubrió que la condición consiste en una alteración cromosómica en el par 21.

El síndrome de Down ha estado presente en la historia de la humanidad, dependiendo los tiempos y las culturas existen indicios que dan fe de la integración plena y sin diferenciación a los demás miembros de la sociedad, tal es el caso de osamentas encontradas en todo el mundo o bien diversas estatuillas de la plástica mesoamericana que reflejan la vida cotidiana de las culturas Totonaca e incluso Olmeca. El presente Punto de Acuerdo busca procurar que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México incentive la inserción al mundo laboral de las personas con trisomía 21, quienes tienen el derecho al trabajo, pero más aún cuentan con grandes aptitudes y capacidades para ser productivos en todos los sectores.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**







ÚNICO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE ACCIONES TENDIENTES A LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON TRISOMÍA 21 (SÍNDROME DE DOWN) A LA VIDA LABORAL.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, el día 14 del mes de octubre de 2021.

ATENTAMENTE

Esperanza Villalobos Perez

DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PEREZ